

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 7 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 132.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Revenga pone en conocimiento de este Gobierno que con fecha de ayer se presentó á su Autoridad D. Eustasio González, vecino de aquella localidad, manifestando que su hijo Casto González Villameriel, de edad de 21 años, de estado soltero, estatura un metro 700 milímetros, desapareció el día 5 á las nueve de su mañana de la casa paterna, llevándose las prendas de vestir que se expresan: americana negra alisada, chaleco negro, pantalón claro á cuadros, botas negras con gomas, boina azulada, camisa de color y blusa azul con raya encarnada, el cual se cree haya marchado para la provincia de Santander.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de expresado desaparecido, poniéndolo á disposición de dicho Alcalde.

Palencia 7 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 133.

Según me participa el Alcalde de

Villalaco, por el vecino de aquella localidad Antonio Velasco ha sido recogido, por hallarse desmandado, un caballo cuyas señas son como siguen: capón, edad siete años, alzada un metro 30 centímetros, pelo pelicano, paticalzado.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de su dueño.

Palencia 7 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO  
DE PALENCIA.

Derogado por Real decreto de 17 del pasado el de 7 de Enero último reformativo de los artículos 83, 90, 152 y 154 de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896 y modificado por Real decreto de 19 del mes anterior el de 1.º de Septiembre último respecto al contingente con que han de contribuir las Zonas para reemplazar las bajas del Ejército en el presente año y señalados á la de esta Capital 682 soldados bajo la base de 1.549, en los que van incluidos los soldados útiles procedentes de la última revisión, correspondiendo á la unidad para dicho cupo la fracción decimal de 474.599 mil milésimas; esta Comisión, en cumplimiento á lo estatuido en el art. 163 de la vigente ley de Reemplazos, ha señalado el día 11 del actual y hora de las nueve de la mañana para la práctica del sorteo de décimas y determinar el número de soldados con que han de contribuir los Ayuntamientos de la Zona formada de los de esta provincia y los de

Aguilar de Campos  
Becilla de Valderaduey  
Bolaños de Campos  
Bustillo de Chaves  
Cabezón de Valderaduey  
Castrobol  
Castroponce  
Ceinos de Campos  
Cuenca de Campos  
Fontihoyuelo  
Gatón de Campos  
Herrín de Campos  
Mayorga  
Melgar de Abajo  
Melgar de Arriba  
Monasterio de Vega  
Quintanilla del Molar  
Roales  
Sahelices de Mayorga  
Santervás de Campos  
Unión (La)  
Urones de Castroponce  
Valdunquillo  
Vega de Ruiponce  
Villabaruz  
Villacarralón  
Villacid de Campos  
Villacreces  
Villafrales  
Villagómez  
Villalán de Campos  
Villalba de la Loma  
Villalón  
Villanueva de la Condesa  
Villavicencio  
Zorita de la Loma

que pertenecen al partido judicial de Villalón, agregado á esta Zona, y se ruega á los Alcaldes se sirvan dar la mayor publicidad posible á esta circular para que los interesados que lo conceptúen conveniente puedan concurrir á dicho acto, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Palencia 7 de Noviembre de 1899.

—El Gobernador Presidente, Juan Jesús de Orbe.—P. A. de la C. M., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado por Real orden de 5 de Mayo último para proveer 14 plazas entre Profesoras y ex Profesoras de Escuela Normal en las de Madrid, Alicante, Barcelona, Córdoba, Granada, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid, Avila, León, Palencia, Zamora y Zaragoza:

Resultando que, publicados en la *Gaceta de Madrid* del día 31 de Agosto próximo pasado los extractos de las hojas de servicios, y, en su defecto, el de los documentos originales, reclamaron por diferentes motivos Doña Manuela Torralba, Doña Ana Maestro, Doña Rosa Laguna, Doña Juana Trujillo, Doña Enriqueta Muñoz, Doña Cármen Cervera, Doña Cármen Tapia, Doña María Guadalupe de Llano, Doña María Cantero y Doña Enriqueta Avendaño.

Vistas las reclamaciones presentadas:

Considerando que sólo deben ser atendidas las que se refieren al mejor derecho de las recurrentes para obtener el nombramiento:

Considerando que las concurrentes Doña Encarnación La Rigada, Doña Ana Solo de Zaldívar, Doña María Amparo Hidalgo, Doña Leonor Canalejas, Doña Pilar Moltó, Doña Emilia Aragonés, Doña Juana Trujillo, Doña Rogelia Arrizabalaga, Doña Isabel Sama, Doña Casilda Mexía, Doña Marcelina Pozuela, Doña Aurora Miret y Doña Julia

Alegria acreditan con hojas de servicios ó documentos originales el mejor derecho para ser nombradas Profesoras de Escuela Normal, teniendo en cuenta las condiciones de preferencia que señala la décima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898:

Considerando que es de equidad acordar los nombramientos, procurando que las interesadas puedan conservar la plaza que hayan desempeñado como Profesoras interinas:

Considerando que, según el dictamen del Consejo de Estado en el expediente de concurso para proveer 13 plazas de Profesores de Escuela Normal entre Profesores y ex Profesores interinos, las plazas de las Escuelas Normales centrales no deben ser provistas en virtud de la novena disposición transitoria del citado Real decreto:

Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, en cumplimiento del art. 5.º de la ley de 27 de Julio de 1890, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se segregue de este concurso la plaza de la Escuela Normal Central de Maestras.

2.º Que se desestimen, para acordar los nombramientos, las reclamaciones presentadas.

3.º Que se nombre Profesora propietaria de la Escuela Normal superior de Maestras de Barcelona, á Doña Encarnación La Rigada; de Sevilla, á Doña Ana Solo de Zaldívar; de Alicante, á Doña María Amparo Hidalgo; de Córdoba, á Doña Leonor Canalejas; de Granada, á Doña Pilar Moltó; de Valladolid, á Doña Emilia Aragonés; de Salamanca, á Doña Juana Trujillo, y de Oviedo, á Doña Rogelia Arrizabalaga.

4.º Que se nombre asimismo Profesora propietaria de la Escuela Normal elemental de Maestras de Zamora á Doña Isabel Sama, de León, á Doña Casilda Mexía; de Zaragoza, á Doña Marcelina Poncela; de Palencia, á Doña Aurora Miret, y de Avila, á Doña Julia Alegria.

5.º Que las aspirantes nombradas Profesoras en virtud de este concurso comuniquen inmediatamente de oficio á la Dirección general de Instrucción pública si aceptan ó nó el nombramiento, entendiéndose que renuncian al cargo si no cumplen este precepto dentro de los quince días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y que si después de aceptado el cargo la interesada no toma posesión de la plaza, se haga constar la falta como nota desfavorable en su hoja de servicios.

6.º Que si por haber dejado transcurrir el plazo legal de posesión, ó por renuncia de las interesadas, queda vacante alguna de las plazas que por estos nombramientos se proveen, se acuerden nuevos nombramientos á favor de las concurrentes

que aleguen mejor derecho, sujetándose á las disposiciones que se han observado para la resolución de este concurso, y teniendo presentes las reclamaciones que obran en el expediente, siempre que sean fundadas y puedan influir en los nuevos nombramientos; y

7.º Que las concurrentes que obtengan ahora algún nombramiento, después que tomen posesión del cargo puedan ser trasladadas á las Escuelas Normales en que hayan prestado servicios como Profesoras interinas, siempre que haya vacante, que la plaza no esté dotada con sueldo superior al del nombramiento de este concurso, y que las interesadas lo soliciten en instancia documentada dentro de los ocho días siguientes al de la toma de posesión del cargo en propiedad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del día 3 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto, respecto á turnos, en el artículo 34 del reglamento especial de Escuelas industriales de 20 de Mayo de 1855.

Pueden tomar parte en este concurso los Profesores de asignatura igual ó análoga, en Escuela industrial superior ó Instituto, con tres años por lo menos de servicio, y hallarse en posesión del título académico y profesional correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa. (Gaceta del día 2 de Noviembre.)

##### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de este distrito Hace saber: Que por D. J. Vicente

de Durañona, vecino de Bilbao, según cédula personal núm. 2.134, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce y treinta minutos del día 30 de Octubre último solicitud de registro de seis pertenencias para la mina Santa Cristeta, de mineral antimonio, sita en término de Santibáñez de Resoba, al sitio alto de Cabo Negro y Prados; lindante por todos los vientos con terreno franco.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua que entre otras que hay es la más cimera pegante al camino que de los prados citados se dirige al pueblo de Santibáñez, desde él en dirección S., 30 grados O., se medirán sesenta metros, poniendo la primera estaca; de ésta en dirección O., 30 grados N., seiscientos metros, la segunda; de ésta al N., 30 grados E., se medirán cien metros, poniéndose la tercera; de ésta en dirección E., 30 grados S., seiscientos metros, cuarta estaca, y de ésta con cuarenta metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de setenta y cinco pesetas.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Sr. Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen ante dicha Autoridad, en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 4 de Noviembre de 1899.—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de este distrito

Hago saber: Que por D. J. Vicente de Durañona, vecino de Bilbao, según cédula personal núm. 2.134, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce y treinta minutos del día 30 de Octubre último solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina Sabina, de mineral antimonio, sita en término de Resoba, al sitio Saruno; lindante por todos vientos con terreno franco.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que se hizo hará próximamente un año en el sitio de Saruno y limitando con la tierra de Santiago Merino; desde él en dirección N., 30 grados E., se medirán cien metros, poniendo la primera estaca; de ésta en dirección E., 30 grados S., se medirán setecientos metros, poniendo la segunda estaca; de ésta en dirección S., 30 grados O., se medi-

rán doscientos metros, poniendo la tercera; de ésta en dirección O., 30 grados N., se medirán mil metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta al N., 30 grados E., se medirán doscientos metros, quinta estaca, y con trescientos metros al E., 30 grados S., se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Presentó la carta de pago del depósito necesario de ciento siete pesetas.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Sr. Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen ante dicha Autoridad, en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 4 de Noviembre de 1899.—José Joaquín Almeida.

##### SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN PALENCIA.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible en efectivo, núm. 523, de pesetas 8.500, expedido por esta Sucursal con fecha 9 de Agosto de 1899 á nombre de D. Laureano Arroyo Rodríguez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

Palencia 6 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Tomás Martínez de Velasco.

##### Anuncios particulares

###### PASTOS.

Se arriendan los del monte de Valdeolmillos, titulado Las Cañadas y Costeras, con abundantes aguas.

Informará su dueño D. Juan Polanco, calle Mayor principal, número 33, en Palencia. 3—4

###### COTO DE VILLARRAMIRO.

Se arrienda dicho coto redondo, compuesto de 595 obradas de tierra labrantía, 1.353 de pasto tieso, 73 de pasto de un prado secano, dos casas unidas, corrales, cuadras, tenadas y una pequeña cerca, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Aguilafuente, sitas en término municipal de Pedraza de Campos.

Este arriendo tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, á las once de la mañana, en casa del Administrador Don Antonio Estéban Cabrera, que vive calle de San Francisco, núm. 6, Palencia, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 2—12

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.